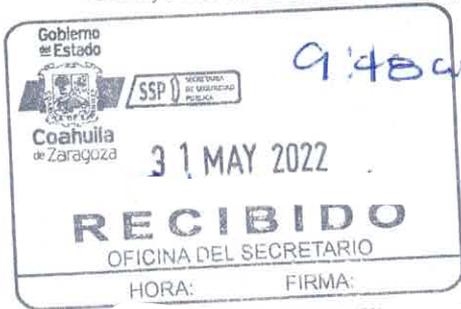


"2022, Año de Benito Juárez, defensor de la Soberanía del Estado de Coahuila de Zaragoza"



SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL  
Expediente: CDHEC/2/2022/184/Q  
Asunto: Se solicita informe pormenorizado.  
Oficio. No. SV-1242/2022.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a día 06 de mayo de 2022.

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila.  
Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 02 de mayo del año en curso, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en agravio calificadas como **Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad personal en su modalidad de Lesiones, Violación al Derecho a la Propiedad y a la Posesión en su modalidad de Robo, Violaciones al Derecho a la Privacidad en su modalidad de Allanamiento de Morada**, que se atribuyen a **elementos de la PCC de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila a su digno cargo**, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta que se anexa en copia y para tal efecto se transcribe la misma:

"...Manifestando la compareciente que el día jueves 28 de abril del presente año, aproximadamente a las 15:00 horas me encontraba yo en mi domicilio ubicado en \_\_\_\_\_ cuando entraron seis agentes de la Policía Civil de Coahuila, siendo cinco hombres y una mujer, quitaron la tela de la puerta, abrieron y se metieron, yo en ese momento me encontraba comiendo y yo les dije que porque se metían, y ellos, me dijeron que porque les habían dado un pitazo de que ahí se vendía droga y yo les dije que ahí no se vendían drogas que seguramente íbamos a tener así la puerta si vendiéramos; entonces de todas maneras se metieron y esculcaron todo en la casa, especialmente el cuarto de mi esposo lo dejaron todo tirado; después como mi hijo se encontraba en el sanitario haciendo sus necesidades, lo sacaron de ahí y lo empezaron a golpear, torciéndolo todo y él les preguntaba qué ¿porque hacían eso? ¿Qué, que quería?, y ellos le decían que porque él vendía droga y mi hijo les dijo que la verdad él era adicto, pero que no vendía nada, luego de todas formas lo sacaron y se lo llevaron detenido; pero para esto como yo me trate de oponer uno de los agentes me golpeo con su brazo y me aventó contra el refrigerador dejándome lesiones en mis dos brazos; después se llevaron a mi hijo en la patrulla a sus oficinas de la PCC de ahí de \_\_\_\_\_ y después regresaron en una de las patrullas a la casa y la oficial mujer, dijo que le daba permiso de entrar y yo le dije que porque ahora si me pedían permiso, luego entraron y sacaron un paquetito de marihuana que tenía mi hijo y me lo enseñaban diciéndome, mire lo que tenía su hijo y yo le dije que sí, pero que solamente era lo que él consumía, que abrieran bien el paquetito para que miraran cuanta tenía para que no le fueran a poner de mas, yo creo que cuando se llevaron a mi hijo él les dijo donde la tenía guardada; cabe mencionar que cuando detuvieron a mi hijo él llevaba un celular que es mío siendo un celular \_\_\_\_\_ con \_\_\_\_\_"

*“2022, Año de Benito Juárez , defensor de la Soberanía del Estado de Coahuila de Zaragoza”*

*funda rosa el cual es nuevo porque lo acabo de comprar en diciembre y aún tengo la nota de compra del celular y mi hijo cuando ya lo llevaban en la patrulla me decía que agarrara el celular, pero la policía ya no lo dejo que me lo dieran porque además ya lo llevaban esposado; poniendo a mi hijo a disposición del Ministerio Público por posesión simple de droga, aclarando que mi hijo dice que le duelen los brazos y los hombros, pero a él no le quedaron moretones; así mismo solicito el apoyo de esta Comisión a fin de que se investigue sobre los hechos que aquí señalo, haciendo énfasis en que tengo que temor de que quieran regresar porque son muy abusones, ellos saben perfectamente quienes son los que venden pero a ellos no les hacen nada, así que los hago responsables de cualquier cosa que nos pueda pasar a mi familia o a mí, siendo todo lo que deseo manifestar.”....”*

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente; gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa. En el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 1, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

**Atentamente.**

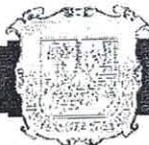
***“Voz y Presencia de las Personas con Derechos”***

**Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila**

C.c.p.

Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

C.c.p. Expediente



Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 09 de Junio del 2022

Núm. Oficio:

Asunto: SE RINDE INFORME

**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL  
DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
P R E S E N T E.-**

Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, fracciones II, III, V, y VI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública y en los numerales 107, 108 y 109 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, ocurro a usted a fin de dar contestación, a su atento oficio SV/1242/2022, mediante el cual solicita información respecto del expediente identificado con el número CDHEC/2/2022/184/Q, instaurado con motivo de la queja presentada en agravio de  
al respecto le comunico:

Que de acuerdo a los hechos, se giró vista de la presente a la Dirección General de Asuntos Internos a fin de que se iniciaría una investigación y así, determinar lo conducente, por lo que al respecto se me remitió lo que al presente adjunto, lo cual consta del informe rendido por la Policía del Estado, en el que se alude que existe registro de detención a nombre de la persona en mención, y que el motivo de su detención fue por la comisión del delito de posesión de narcóticos, el cual es sancionable de acuerdo a lo referido en el Informe Policial Homologado que anexo para su ilustración.

Por todo lo anterior, atentamente solicito a usted:

**PRIMERO:** Se me tenga por rindiendo el informe instado.

**SEGUNDO:** Sean estudiadas y valoradas en su oportunidad las documentales presentadas y que desvirtúan los hechos narrados por el impetrante.

**TERCERO:** Dicte el acuerdo de no responsabilidad correspondiente tal y como lo establece el artículo 128 de la Ley Orgánica de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

**ATENTAMENTE**  
**LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL**  
**DE DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
Gobierno del Estado 07-06-22  
"2022, Año de Benito Juárez Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
1236 RECIBIDO

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 02 de junio de 2022  
Número de Oficio:  
Asunto: Contestación a Oficio.

**ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.  
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en el artículo 25 fracciones III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública, del Estado de Coahuila de Zaragoza y en atención a su oficio mediante el cual solicita a esta dirección, información donde precede la queja interpuesta ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos bajo el expediente **CNDH/2/2022/184/Q**, en agravio ( ) por hechos atribuidos a elementos de la **POLICÍA DEL ESTADO**, en el Municipio de Francisco I Madero Coahuila me permito informar a usted lo siguiente:

Se anexa a la presente, copia de oficio de fecha 27 de mayo de 2022, dirigido al Subsecretario de Operación Policial, signado por el CMDTE. donde menciona registro de detención de los quejosos para su debido conocimiento.

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

OFICIO:  
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION

Saltillo, Coahuila a 31 de mayo de 2022

DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS  
DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
P R E S E N T E.-

En contestación a su oficio de fecha 24 de mayo del año en curso, deducido de la queja promovida por quienes refieren hechos presuntamente violatorios de Derechos Humanos atribuidos a personal de la secretaria de Seguridad Pública del Estado de Coahuila, me permito manifestar a usted lo siguiente:

Que después de solicitar información a la Policía Civil Coahuila, se encontró que en fecha 28 de abril del año en curso, se realizó la detención de por el delito de posesión de narcóticos. Anexando al presente el oficio así como el Informe Policial Homologado.

en el cual da contestación a su solicitud.

~~Sin otro particular le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.~~

ATENTAMENTE  
EL SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL